



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00536

Demandante(s): Nelson Castañeda Pardo.

Demandado (s): Servialimentos S.A. y otros.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Remita nuevo poder especial en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada de la parte actora, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si el correo electrónico de los convocados *Servialimentos S.A, María Otilia Rueda Albanza, Lilia Susana Riveros león y Oscar Alberto Navas Olivares* suministrado en el escrito de demanda, corresponde al utilizado por ellos, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibidem*.

3.- Manifieste y acredite con la documental idónea que entre las partes se pactó la destinación del inmueble para exposiciones y muestras artesanales, para que en las pretensiones de la demanda se exija el cobro de \$694.500 M/Cte, lo anterior de conformidad a lo contenido en el parágrafo uno de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento.

4.- Manifieste si por cuenta del virus COVID-19 que obligó al país, entrar en cuarentena estricta a partir del 16 de marzo de 2020, las partes acordaron o llegaron a algún acuerdo para el pago de los cánones de arrendamiento. En tal caso, apórtese la documental correspondiente.

5.- Aporte copia de la comunicación enviada a los arrendatarios, por

cuenta de la cesión del contrato de arrendamiento, con resultado positivo.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **49** Hoy **25 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

685de617b830c3f5cd27a2d8c52f7b3f1a8e09584968b8209e7c86150fee253a

Documento generado en 24/09/2020 04:41:08 p.m.